

# Observación electoral y democracia

Dr. Santiago Nieto Castillo

@SNietoCastillo

## 1. Antecedentes

# Antecedentes

- El proceso de gestación del Derecho Penal Electoral
- La primera etapa: 1994-2014. Código Penal Federal.
  - Gestación institucional.
  - Tipos penales.
- La segunda etapa: 2014-a la fecha. LGMDE.
  - Expedición de la ley.
  - Nuevos tipos penales.

## 2. Análisis de los tipos penales

# Delitos Electorales

## definición

Los **tipos penales o delitos electorales** son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto, es decir, son aquellos que tutelan el derecho individual y colectivo de la ciudadanía para elegir a sus gobernantes, así como garantizar la equidad en la contienda electoral.

# Delitos Electorales

bien jurídico tutelado

La libre organización y realización de la contienda y jornada electoral bajo los principios de equidad e imparcialidad; por tanto, lo que se busca tutelar es el sufragio y sus características de universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, así como velar por el debido funcionamiento de los órganos electorales a fin de contribuir con la vigencia de la democracia en un Estado, y la equidad en la contienda electoral.

Marco  
Jurídico

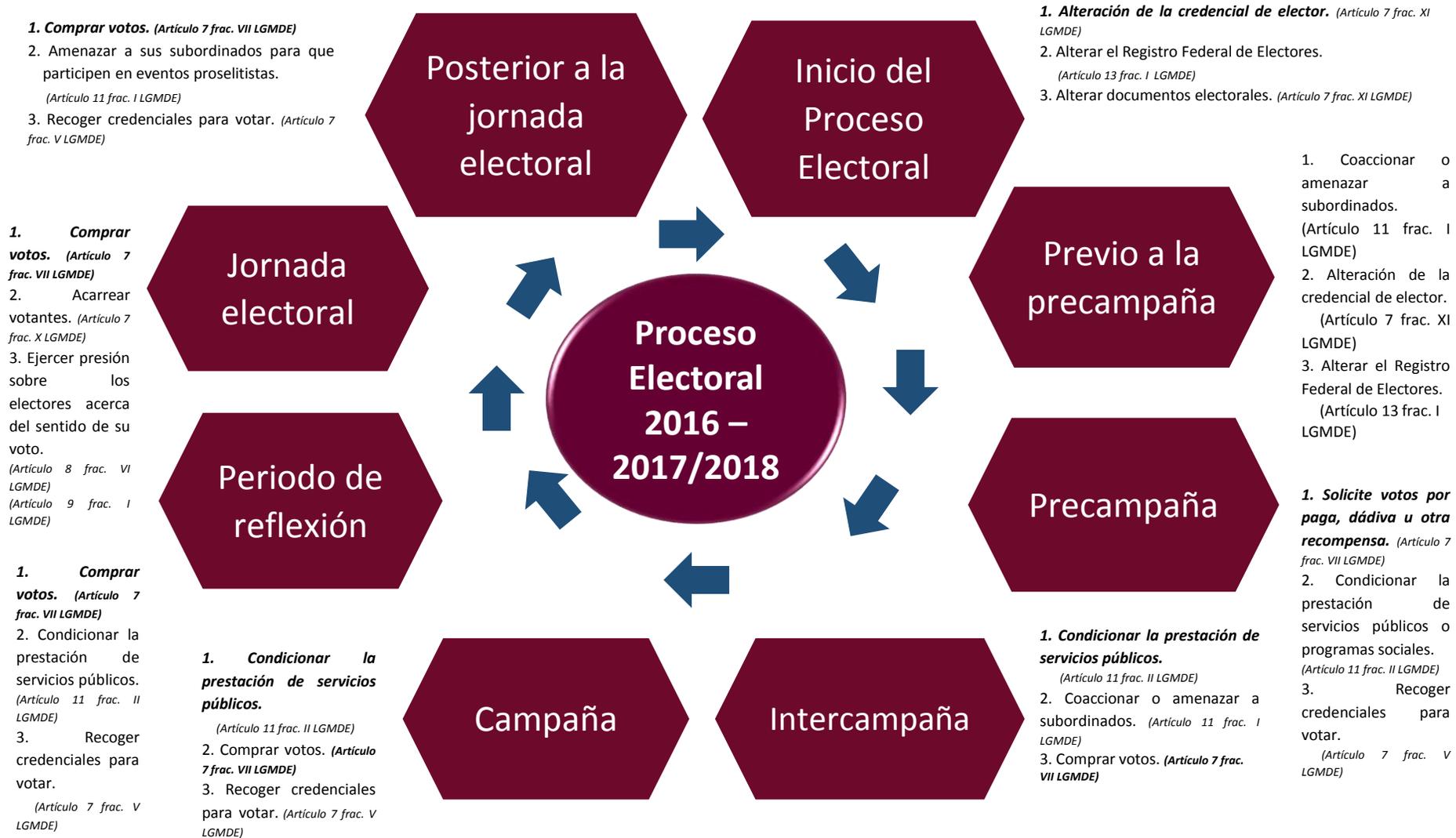


# ¿Quién puede cometer un delito electoral?



### 3. Ciclo del delito electoral y retos 2018

# CICLO DE LOS DELITOS ELECTORALES CONDUCTAS TÍPICAS



Delitos cometidos por  
cualquier persona

---

Art. 7

LGMDE

Se impondrán de  
**cincuenta a cien días de  
multa y prisión de seis  
meses a tres años, a  
quien:**

---

## Proselitismo



### CASO AGUASCALIENTES

---

## Art. 7

### LGMDE

III. Haga proselitismo o presione objetivamente a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto o para que se abstenga de emitirlo.

---

# Obstaculice en la jornada



CASO  
LORENA NAVA

---

## Art. 7

### LGMDE

IV. Obstaculice o interfiera el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; introduzca o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o bien, introduzca boletas falsas; obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto.

**Agravante: La pena se aumentará hasta el doble cuando se ejerza violencia contra los funcionarios electorales.**

XIII. Obstaculice o interfiera el traslado y entrega de paquetes y documentos públicos electorales.

---

## Obstaculice en la jornada



CASO MAESTROS  
OAXACA 2015

---

### Art. 7

#### LGMDE

**XIV.** Impida, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla. Si la conducta se realiza por una o varias personas armadas o que utilicen o porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad, con independencia de las que correspondan por la comisión de otros delitos.

---

## Recoja o retenga credenciales

---

### Art. 7

#### LGMDE

V. Recoja en cualquier tiempo, sin causa prevista por la ley, una o mas credenciales para votar de los ciudadanos.

VI. Retenga durante la jornada electoral, sin causa justificada por la ley, una o más credenciales para votar de los ciudadanos.

---

# Compra y coacción del voto



CASO VOCAL SEDESOL  
CHIAPAS

## Art. 7

### LGMDE

VII. Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presione a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma.

**Agravante: Si la conducta especificada en el párrafo anterior es cometida por un integrante de un organismo de seguridad pública, se aumentará hasta en un tercio la pena prevista en el presente artículo.**

## Encuestas y sondeos



CASO “EL ZÓCALO DE  
COAHUILA”

---

### Art. 7

#### LGMDE

XV. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.

---

# Art. 7

## LGMDE

**XVIII.** Por sí o por interpósita persona, proporcione fondos provenientes del extranjero a un partido político, coalición, agrupación política o candidato para apoyar actos proselitistas dentro de una campaña electoral.

**XIX.** Expida o utilice facturas o documentos comprobatorios de gasto de partido político o candidato alternado el costo real de los bienes o servicios prestados.

**XXI.** Provea bienes y servicios a las campañas electorales sin formar parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo.

# Financiamiento ilícito

---

## Art. 15

### LGMDE

Artículo 15. Se impondrá de mil a cinco mil días multa y de cinco a quince años de prisión al que por sí o por interpósita persona realice, destine, utilice o reciba aportaciones de dinero o en especie a favor de algún precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.

**Agravante:** La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad más cuando la conducta se realice en apoyo de una precampaña o campaña electoral.

## Delitos cometidos por servidores públicos

---

### Art. 3

### LGMDE

**Servidor público:** La persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o local centralizada, organismos descentralizados federales o locales, empresas de participación estatal mayoritaria federales o locales, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos federales o locales, en las legislaturas federal o locales y en la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, en los poderes judiciales federal o locales o Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o que manejen recursos económicos federales o locales, así como en los organismos a los que la Constitución, las constituciones locales o el Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México otorguen autonomía.

---

## Coacción y amenaza

---

### Art. 11

### LGMDE

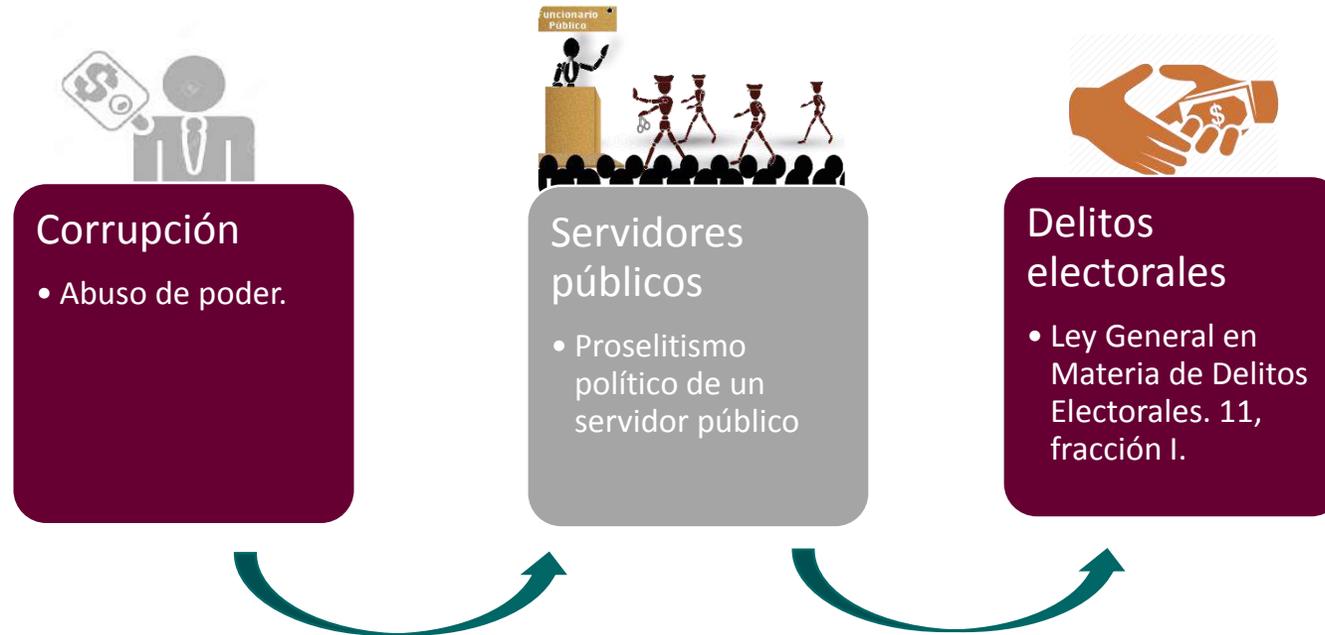
Se impondrán de **doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años**, al servidor público que:

- I. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;
-

# Proselitismo Electoral

## Caso Colima

¿Cómo inicia?



- Un servidor público, coacciona a una de sus subordinadas para participar en eventos proselitistas.

- La finalidad es que apoye a diversos candidatos de un partido político.

# Proselitismo Electoral

Caso Colima

¿Qué se hace?



- Se detecta que se comete el delito de coaccionar, inducir o amenazar a subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político.

- El ex funcionario público fue ingresado al Centro de Reinserción Social, donde el Juez de Distrito resolverá su situación jurídica.

## Condicionamiento



CASO  
SEDESOL VERACRUZ

### Art. 11

#### LGMDE

II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio a favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición

**Agravante:** Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta en un tercio la pena prevista.

## Peculado electoral

---

### Art. 11

### LGMDE

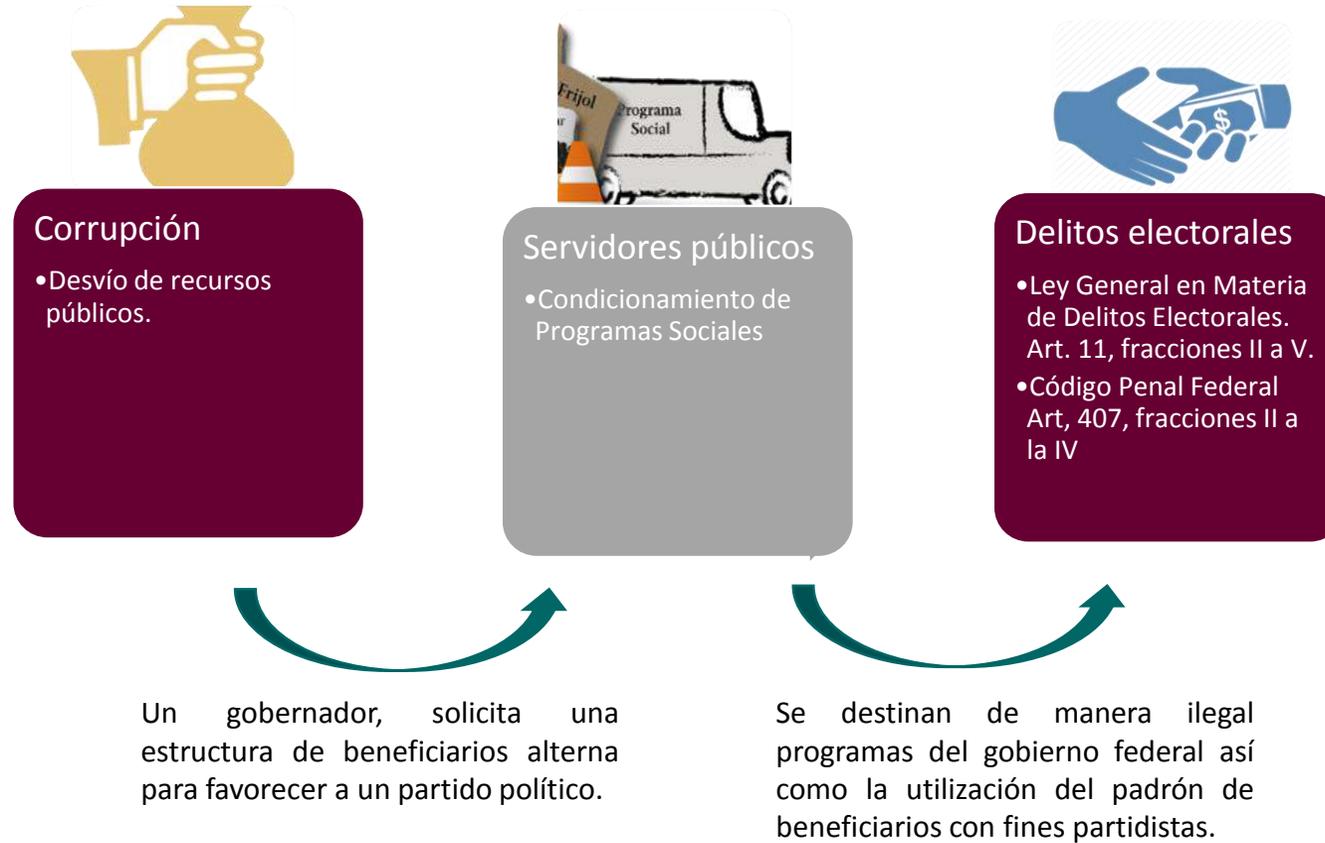
III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;

---

# Peculado Electoral

## Caso Veracruz

¿Cómo inicia?



# Peculado Electoral

Caso Veracruz

¿Qué se hace?



- Se detecta que servidores públicos obtuvieron ilícitamente un beneficio electoral, al distraer de su objetivo lícito recursos pertenecientes al estado.

- Se comprueba que ocho servidores públicos proporcionaron apoyo a un candidato o partido político a través de los bienes y servicios que tenían a su disposición por razón de su cargo.

## Apoyo en horario de labores

---

### Art. 11 LGMDE

IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;

---

## Solicitud de aportaciones a subordinados

---

### Art. 11

### LGMDE

v. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política,

---

# Peculado Electoral

## Caso Chihuahua

¿Cómo inicia?



### Corrupción

- Desvío de recursos públicos.



### Servidores públicos

- Fondos ilícitos para favorecer a un partido o candidato.



### Delitos electorales

- Ley General en Materia de Delitos Electorales. Art. 11, fracciones II a V.
- Código Penal Federal Art, 407, fracciones II a la IV

Se realizan retenciones indebidas a los salarios de más de 700 servidores públicos del estado.

Servidores públicos estatales argumentan que las retenciones son por concepto de : aportaciones del ejecutivo correspondiente al mes..."

# Peculado Electoral

Caso Chihuahua

¿Qué se hace?



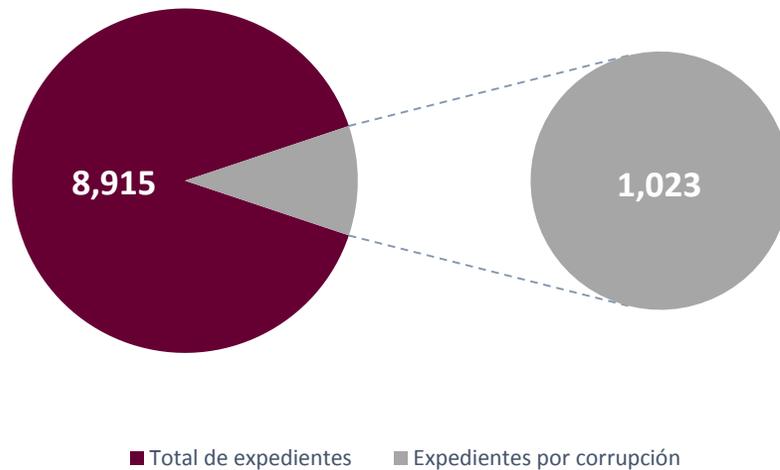
- Se detecta que se comete el delito de peculado electoral, por tratarse de servidores públicos que obtuvieron ilícitamente un beneficio electoral, al distraer de su objetivo lícito recursos pertenecientes al Estado.

- Se comprueba que el Ex Director de Recursos Humanos y el Gobernador del Estado, utilizaron de manera ilegal fondos, bienes o servicios que tenían a su disposición.

## 4. Relación corrupción- delitos electorales

## Panorama General

Expedientes iniciados por conductas relacionadas con corrupción electoral, 01 de enero de 2014 al 30 de octubre de 2017.



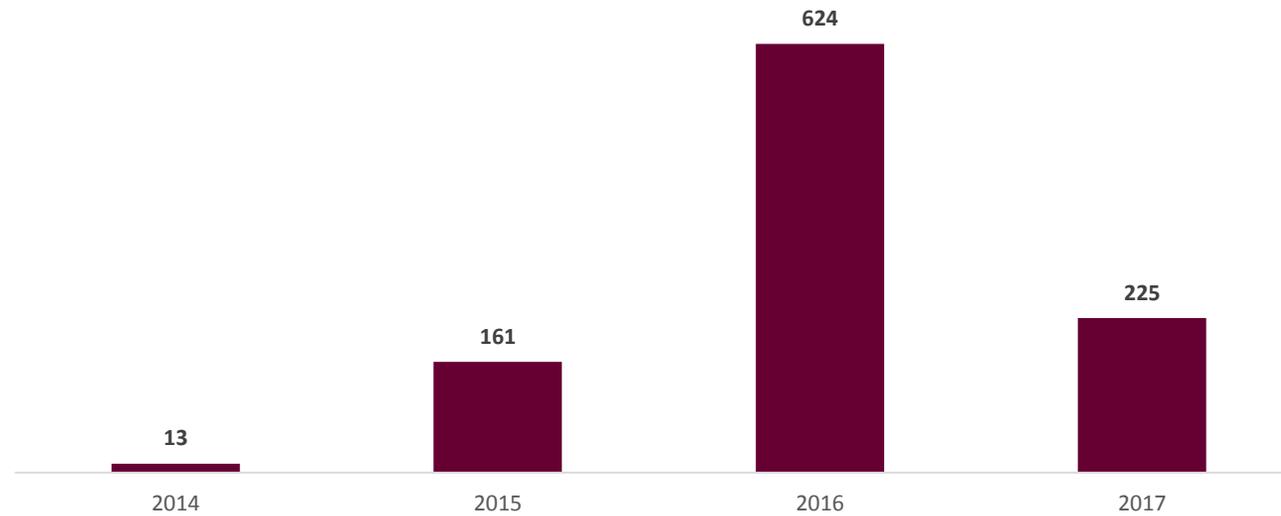
La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales ha iniciado desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 30 de octubre de 2017, 8,915 expedientes, dentro de los cuales, 1,023 (11.53%) están relacionados en materia de corrupción.

Transición del RFE a la compra de votos y condicionamiento de programas.

**Nota:** Los expedientes corresponden a los inicios de carpetas de investigación (841) más los inicios de averiguaciones previas (171), en el periodo del 01 de enero de 2014 al 30 de octubre de 2017. Datos del Informe de gestión de SNC.

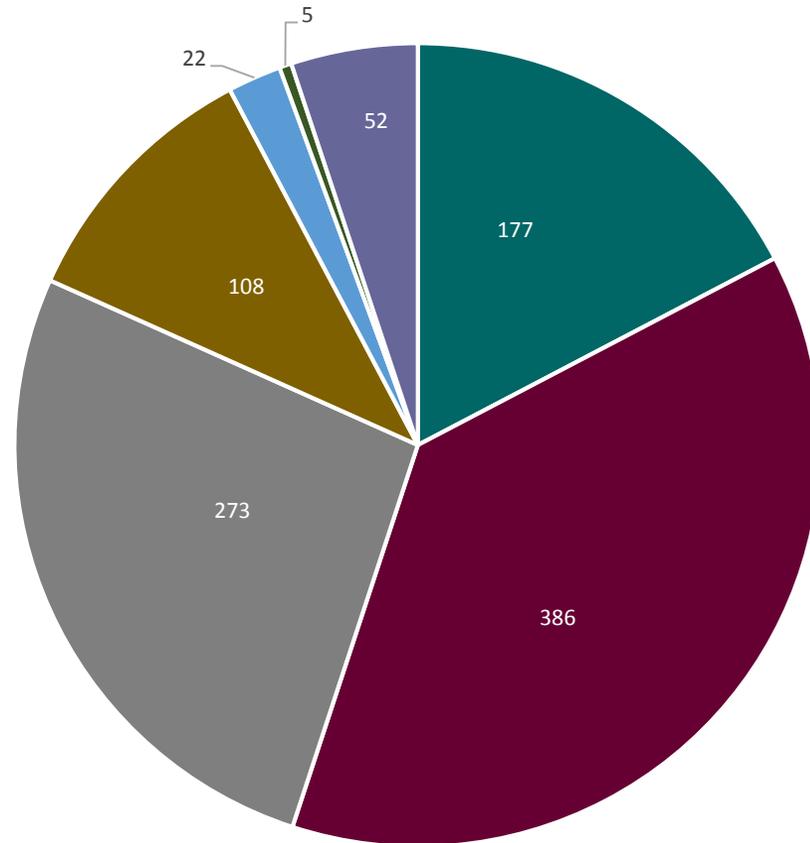
## Panorama General

En el periodo del 01 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2017, la FEPADE ha iniciado **1,023** expedientes con conductas relacionadas con corrupción las cuales se encuentran contenidas en los Art. 11 y 15 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y en el Art. 407, fracciones II, III y IV del Código Penal Federal. Datos del informe de gestión SNC.



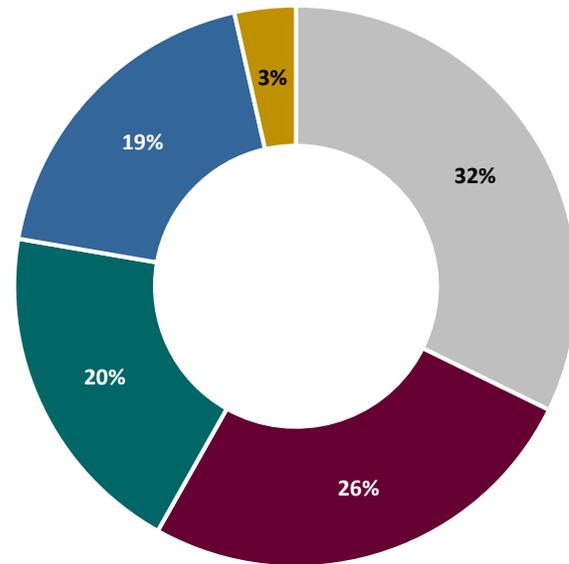
# Panorama General

Conductas relacionadas con corrupción en materia penal-electoral, 01 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2017



- Coaccionar o amenazar a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas y para que voten o se abstengan de votar. Art. 11, Fracc. I de la LGMDE y su correlativo Art. 407, Fracc. I del CPF.
- Condicionar la prestación de un servicio público a la emisión o a la abstención del ejercicio del derecho de voto. Art. 11, Fracc. II de la LGMDE y su correlativo Art. 407, Fracc. II del CPF.
- Destinar bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político. Art. 11, Fracc. III de la LGMDE y su correlativo Art. 407, Fracc. III del CPF.
- Proporcionar apoyo o prestar algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores. Art. 11, Fracc. IV de la LGMDE y su correlativo Art.
- Solicitar a sus subordinados, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política. Art. 11, Fracc. V
- Abstenerse de entregar o negar, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización. Art. 11, Fracc. VI
- Realizar, destinar, utilizar o recibir aportaciones de dinero o en especie a favor de algún partido político o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley. Art. 15 de la LGMDE.

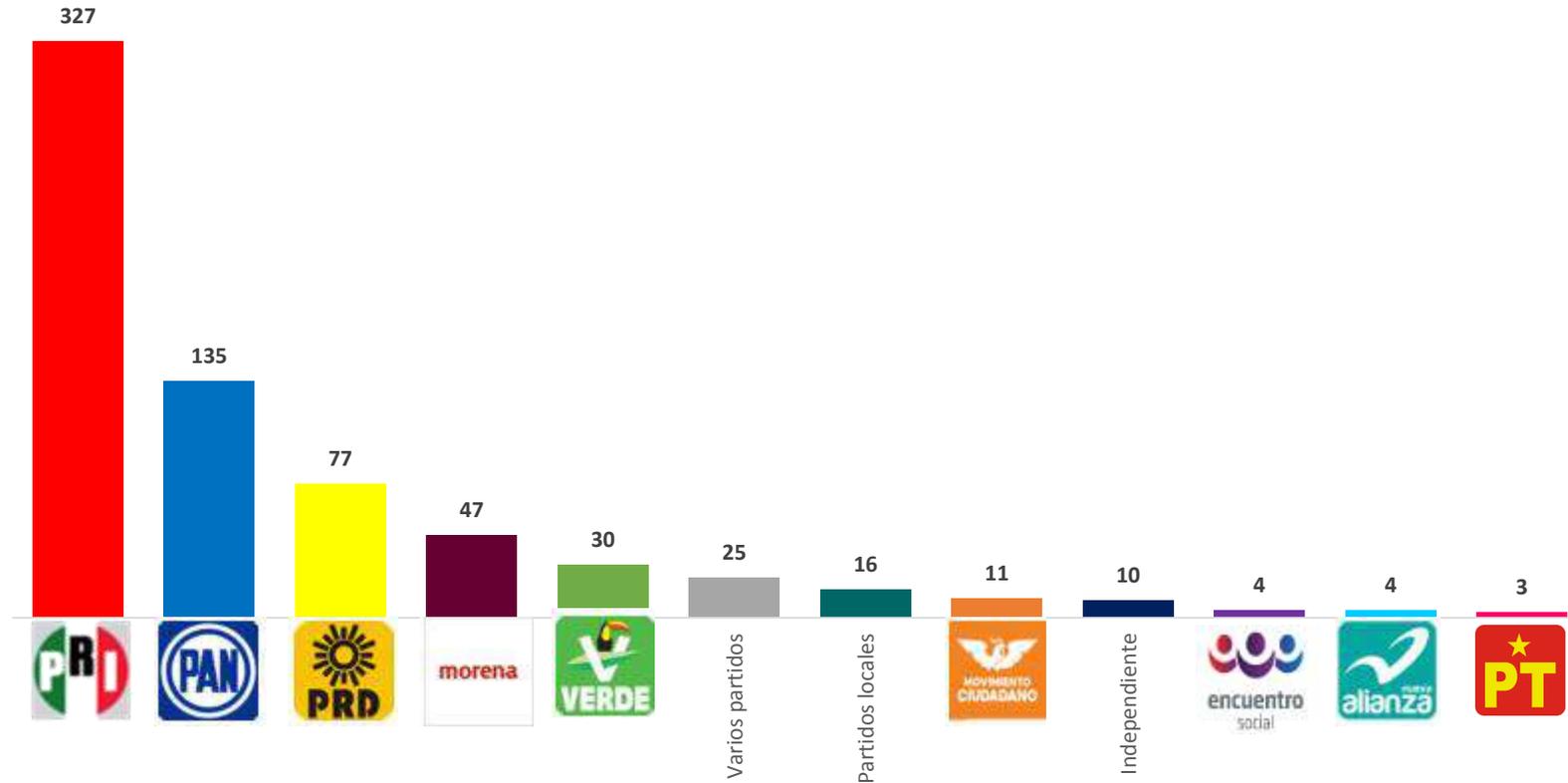
## Inculpados y Partidos Políticos Involucrados



De los 1,023 expedientes iniciados por conductas relacionadas con corrupción, 26% involucran a servidores públicos municipales y/o locales, 19% a servidores públicos estatales, 20% a servidores públicos federales y el 3% a funcionarios partidistas.

- Se desconoce (330 expedientes)
- Servidor público municipal/local (265 expedientes)
- Servidor público federal (200 expedientes)
- Servidor público estatal (192 expedientes)
- Funcionario partidista (36 expedientes)

## Inculcados y Partidos Políticos Involucrados



De los expedientes iniciados en el periodo del 01 de enero de 2014 al 30 de octubre de 2017, el 32.09% involucra al Partido Revolucionario Institucional, el 13.25% al Partido Acción Nacional y el 7.55% al Partido de la Revolución Democrática.

## Delitos relacionados con Corrupción

A continuación se presentan las tres entidades con el mayor número de expedientes por cada una de las fracciones correspondientes al artículo 11 de la LGMDE y sus correlativos en el CPF:

**Fracción I**

Entidad	Expedientes	%
Puebla	40	22.5%
Ciudad de México	20	11.2%
Veracruz	17	9.6%
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>43.3%</b>

**Fracción II**

Entidad	Expedientes	%
Puebla	132	34.9%
Chiapas	39	10.3%
Oaxaca	38	10.1%
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>55.3%</b>

**Fracción III**

Entidad	Expedientes	%
Estado de México	42	16.2%
Ciudad de México	36	13.8%
Puebla	27	10.4%
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>40.4%</b>

**Fracción IV**

Entidad	Expedientes	%
Ciudad de México	18	17.5%
Oaxaca	10	9.7%
Sinaloa	7	6.8%
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>34.0%</b>

**Fracción V**

Entidad	Expedientes	%
Estado de México	6	27.3%
Coahuila	4	18.2%
Ciudad de México	3	13.6%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>59.1%</b>

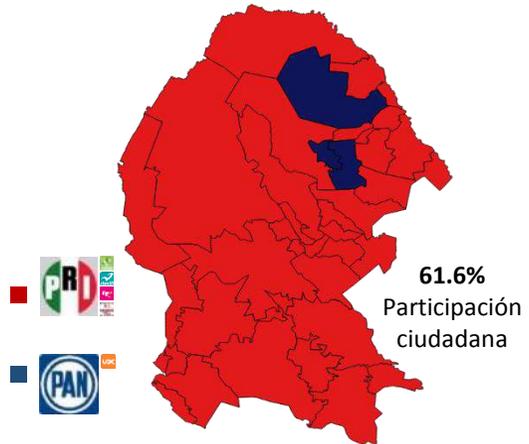
**Fracción VI**

Entidad	Expedientes	%
San Luis Potosí	3	60.0%
Baja California Sur	1	20.0%
Puebla	1	20.0%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

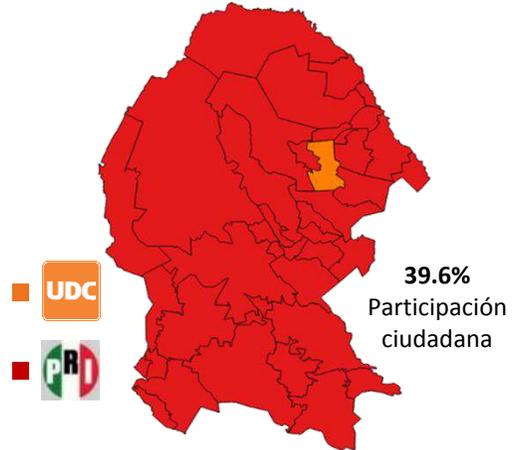
# Mapas de Riesgo

## Coahuila

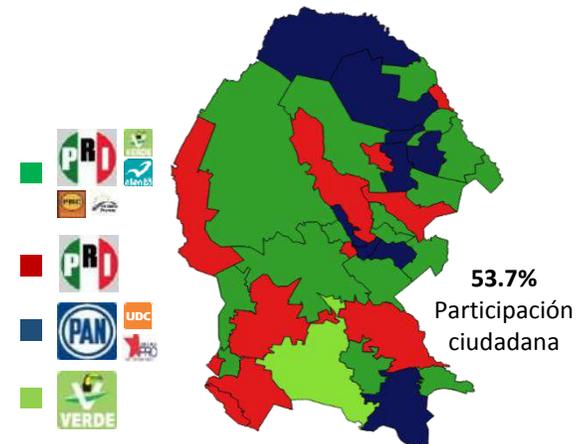
Elección de Gobernador 2011



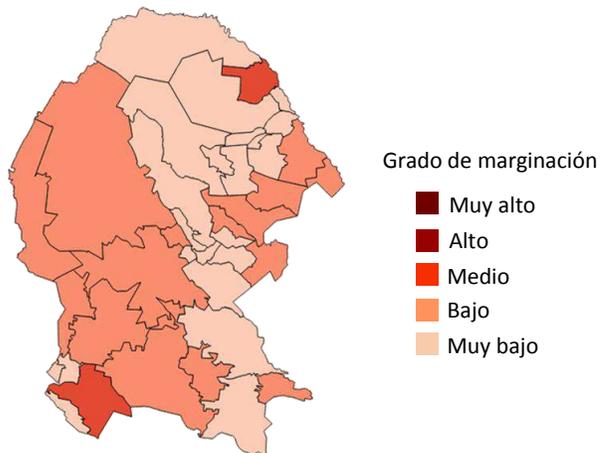
Elección de Diputados 2014



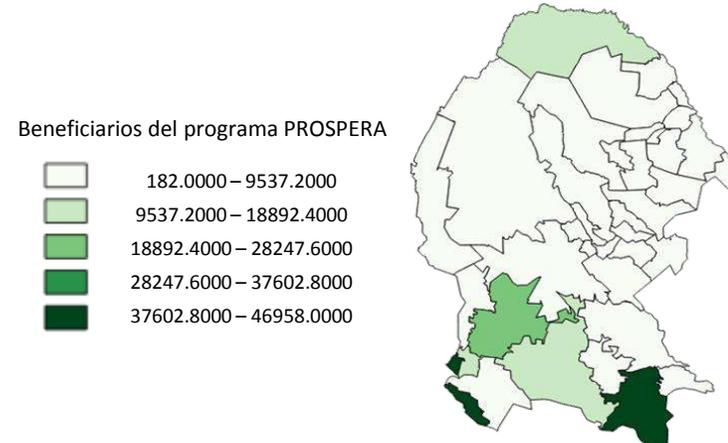
Elección de Ayuntamientos 2013



Grado de marginación 2015



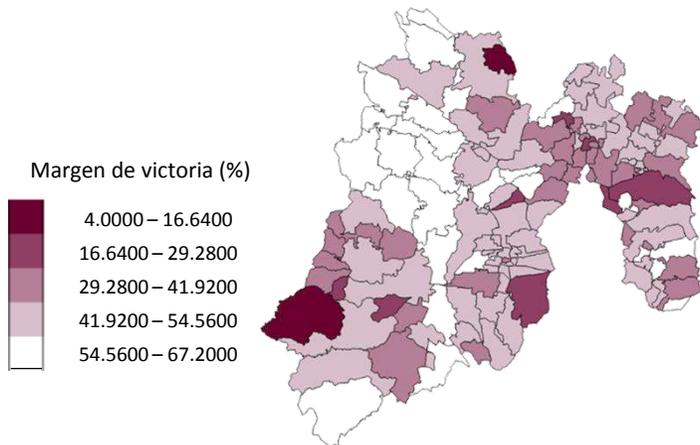
Beneficiarios del programa PROSPERA



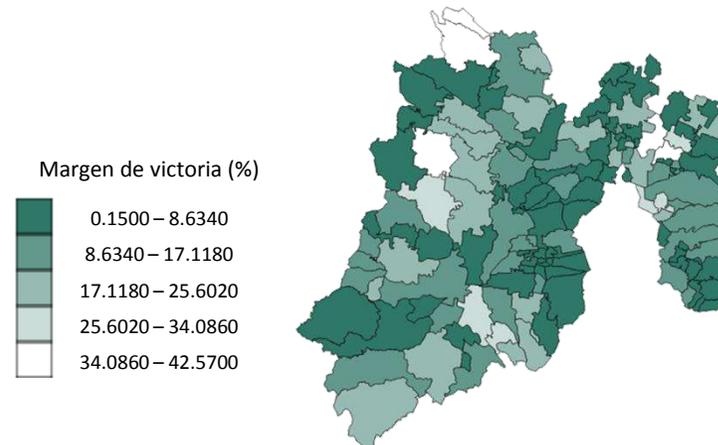
# Mapas de Riesgo

## Estado de México

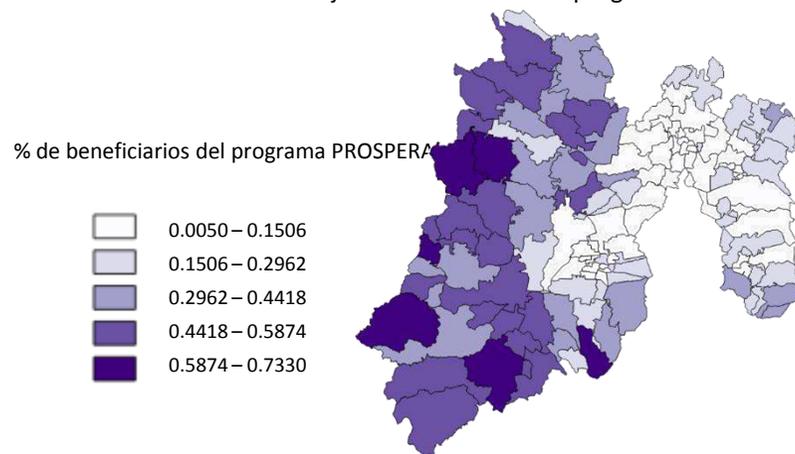
Elección de Gobernador 2011



Elección de Ayuntamientos 2015

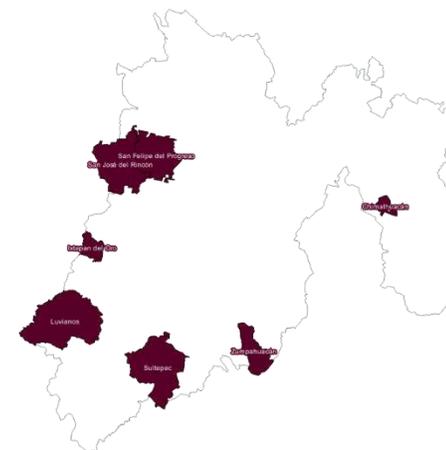


Porcentaje de beneficiarios del programa PROSPERA

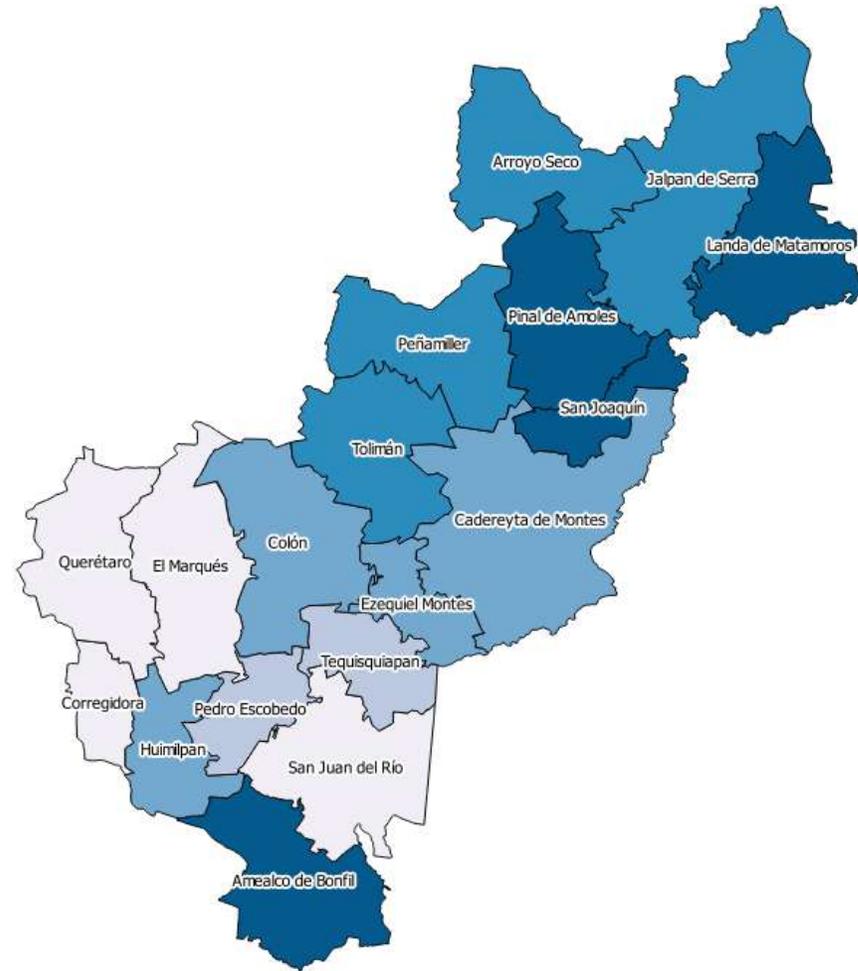
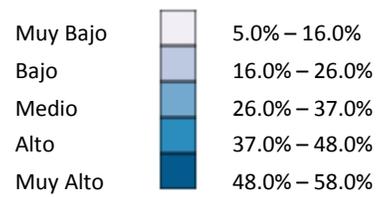


Zonas de atención por el número de beneficiarios en el programa PROSPERA

- Zonas de atención
- Chimalhuacán
  - San Felipe del Progreso
  - San José del Rincón
  - Ixtapan del Oro
  - Luvianos
  - Sultepec
  - Zumpahuacán



Concentración de Beneficiarios de PROSPERA



## Delitos relacionados con Corrupción

### Artículo 15.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, ha iniciado de 2015 al 30 de septiembre de 2017, **53** expedientes relacionados con el artículo 15 de la LGMDE.

Expedientes iniciados por entidad por el artículo 15, 2015 – 30 de septiembre de 2017

